ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DE

(14 SEP 2016)

Por la cual se reconoce el pago de la Prima Técnica por formación avanzada a un funcionario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el artículo 1° del Decreto 1336 de 2003 se establece que "la prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y a los de asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, viceministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente y Director de Unidad Administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes Órganos y Ramas del Poder Público".

Que en el literal a) del artículo 2 del Decreto 1661 de 1991 se establecen los criterios para otorgar la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en el ejercicio profesional o en la investigación técnica o científica en áreas relacionadas con la función propia del cargo durante un término no menor de tres (3) años.

Que el día 22 de marzo de 2016 mediante Radicado No R-494 la Ingeniera FABIOLA MEJIA BARRAGAN, identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.752.178 de Bogotá, en su calidad de Decano Código 0160 Grado 07 presentó solicitud de reconocimiento y pago de Prima técnica, consagrada en el Decreto Ley 1661 de 1991.

Que de acuerdo al estudio realizado a la Hoja de Vida y a sus respectivas certificaciones de formación avanzada universitaria de la servidora pública, califico altamente la experiencia y trayectoria en su ejercicio profesional para reconocerle el pago de la Prima Técnica.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1- Reconocer la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en porcentaje del (50%) de la asignación básica mensual a partir del mes de septiembre de 2016 a la Ingeniera FABIOLA MEJIA BARRAGAN, identificada con Cedula de Ciudadanía No 51.752.178 de Bogotá, Decano Código 0160 Grado 07de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

ARTÍCULO 2.- Comunicar a la oficina de Talento Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para que se lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 3.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, con efectos fiscales a partir del primero (1) de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 SEP 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión Institucional
Elaboró: Yulieth Gaitán Mancera